

Gobierno Regional del Callao

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N°

000311

Callao, 09 AGO 2018

Fecha: 09 AGO 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Hoja de Ruta SGR-014121, de fecha 15 de junio de 2018, que contiene el Oficio N°067-2018-JD-SUTRADAC-C-FENUTSSA, de fecha 14 de junio de 2018; el Informe N°529-2018-GRC/GAJ, de fecha 21 de junio de 2018; el Informe N°734-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 09 de julio de 2018; el Informe N°436-2018-GRC/GA, de fecha 17 de julio de 2018, y el Informe N°642-2018-GRC/GAJ, de fecha 31 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-014121, de fecha 15 de junio de 2018, que contiene el Oficio N°067-2018-JD-SUTRADAC-C-FENUTSSA, de fecha 14 de junio del mismo año, el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, solicita al Gobernador Regional, se rectifique la Resolución Ejecutiva Regional N°000188 de fecha 30 de mayo de 2018, ya que por parte de la institución aparecen cinco (5) miembros titulares, siendo que su parte debería contar con la misma cantidad, conforme a lo precisado en el artículo 71° del Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

Que, mediante Informe N°529-2018-GRCCAJ, de fecha 21 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, los actuados deben ser remitidos a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, para que emita pronunciamiento al ser de su competencia.

Que, mediante Informe N°734-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 09 de julio de 2018, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en referencia al Oficio N°067-2018-JD-SUTRADAC-C-FENUTSSA, de fecha 14 de junio de 2018, sobre la solicitud presentada por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao-SUTRADAC-C-FENUTSSA, sobre la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°000188, de fecha 30 de mayo de 2018, precisa que en el marco de lo previsto en el último párrafo del artículo 71° de Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que establece que en la conformación de la Comisión Negociadora, la Entidad Tipo A, puede optar por considerar miembros de entidades Tipo B, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°000188, de fecha 30 de mayo de 2018, la Entidad, designó a la Comisión Negociadora tanto por el lado del Gobierno Regional, Entidad Tipo A, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Entidad Tipo B, y por el lado del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión SUTRADAC-C-FENUTSSA.

Que, la Oficina de Recursos Humanos, señala también que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 71°, del Decreto Supremo N°040-2014-PCM, el número total de los miembros de la Comisión de la Entidad Pública, no debiera exceder el número de representantes de la Comisión de la Organización Sindical, apareciendo ésta última con cuatro (04) miembros titulares y dos (02) suplentes, y los representantes del Gobierno Regional del Callao, Entidad Tipo A y el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Entidad Tipo B con cinco (05) miembros, debiendo ser cuatro (04); motivo por el cual, es necesario que la Resolución Ejecutiva Regional N°000188, de fecha 30 de mayo de 2018 sea modificada en la Conformación de la Comisión Negociadora por el lado del Gobierno Regional del Callao, Entidad Tipo A y el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Entidad Tipo B, la misma que, según los términos del Oficio N°049-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 07 de marzo de 2018, estaría conformada por tres (03) miembros del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Entidad Tipo B, más un (01) representante del Gobierno Regional del Callao, Entidad Tipo A.



Que, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos propone modificar el artículo 1°, de la Resolución Ejecutiva Regional N°000188, de fecha 30 de mayo de 2018, en los siguientes términos:

“Artículo Primero: Modificar el artículo 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N°000188, de fecha 30 de mayo, en los siguientes términos: Representantes del Gobierno Regional del Callao, Entidad Tipo A, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Entidad Tipo B, en el Proceso de Negociación Colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2018, presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión SUTRADAC-C-FENUTSSA:

Dr. Víctor Augusto Ronceros Rivadeneira; Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; quien la presidirá.

Sra. Elizabeth Chombo Salazar, Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; miembro.

Sr. Milton Gustavo Cancino Hernández, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; miembro.

Abogado, Willy Febres Benvenuto, representante del Gobierno Regional del Callao, Tipo A; miembro.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 70° del Decreto Supremo N°040-2014-PCM, la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad; razón por la que la propuesta antes indicada resulta ser de su competencia.

Que, en el marco de lo previsto en el último párrafo del artículo 71° de la norma antes acotada, dispone que:

“...Cada entidad pública Tipo A establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo indicado en el párrafo anterior. En su conformación, podrán considerarse miembros de las entidades Tipo B, de ser el caso. El número total de miembros de la comisión de la entidad pública no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical”.

Que, efectivamente, de acuerdo al contenido del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000188 de fecha 30 de mayo de 2018, materia de la modificación propuesta, el número total de miembros de la Comisión designada de la Entidad Pública, excede al número de representantes de la comisión de la Organización Sindical, en este caso, Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N°642-2018-GRC/GAJ, de fecha 31 de julio de 2018, y en mérito a la solicitud presentada e informe de propuesta de modificación emitido por la Oficina de Recursos Humanos, Opina que corresponde atender la solicitud presentada por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao-SUTRADAC-C-FENUTSSA a través de la Hoja de Ruta SGR-014121, de fecha 15 de junio de 2018; para los efectos de modificarse el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000188, de fecha 30 de mayo de 2018; quedando subsistente en lo demás que contiene.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000188, de fecha 30 de mayo de 2018; quedando subsistente en lo demás que contiene; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha: 09 AGO. 2018

"Artículo Primero: DESIGNAR como representantes del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" y el Gobierno Regional del Callao en el Proceso de Negociación Colectiva correspondiente a la Negociación Colectiva 2018, presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión SUTRADAC-C-FENUTSSA, conformado por los trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (SUTRADAC-C-FENUTSSA), a los siguientes funcionarios:

Dr. Víctor Augusto Ronceros Rivadeneira; Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; quien la presidirá.

Sra. Elizabeth Chombo Salazar, Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; miembro.

Sr. Milton Gustavo Cancino Hernández, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; miembro.

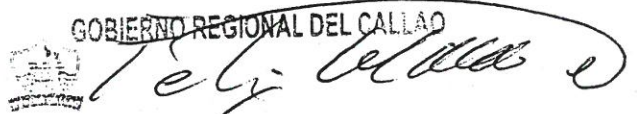
Abogado, Willy Febres Benvenuto, representante del Gobierno Regional del Callao, Tipo A; miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a La Oficina de Trámite Documentario y Archivo NOTIFICAR la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 09 AGO. 2018

